

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CAMARA.

S. E. Ítma., el Obispo mi Señor, ha conferido la Prima clerical Tonsura y celebrado órdenes generales menores y mayores en los dias 10 y 11 del actual en la Capilla del Seminario conciliar de esta ciudad, habiendo sido promovidos á la

PRIMA CLERICAL TONSURA:

- D. Felix Gutierrez, natural de Barrio la Puente.
- D. Francisco Martinez, de Quereño.
- D. Francisco de Prada, de Bime de Sanabria.
- D. Gabriel Luis Diez, de Villares de Orbigo.
- D. Gregorio Gutierrez, de Barrio la Puente.
- D. José Martinez, de Villaverde de la Abadia.
- D. José Agapito Mendez, de la Puebla de Sanabria.
- D. Juan Antonio Cobreros, de Valdespino de id.
- D. Manuel Generoso Lombardía, de Paramios, (Oviedo)
- D. Pedro Combarros, de Barrientos de la Vega.
- D. Ricardo Seoane, de Candeda.
- D. Ignacio San Roman, de Valdespino de Sanabria.

PRIMA, ÓRDENES MENORES Y SUBDIACONADO.

- D. Eugenio Rubio, natural de Vegapugin.
- D. Francisco Fariña, de Ramilo.
- D. Fortunato Juarez, de San Juan de la Mata.

- 80 —
- Jueves 23 de Mayo de 1885
- AÑO XIII
- D. Luciano Martín, de Villarrin de Campos.
D. Melchor Alvarez, de Soto de la Vega.

ÓRDENES MENORES Y SUBDIACONADO:

- D. Antonio Luis Vidueira, natural de Sta. Maria de Carrizo.
D. Felipe Gallego, de Boya.
D. Francisco Dominguez, de Castromao.
D. Francisco de Cabo, de Val de San Lorenzo.
D. Hilario Blanco, de Conso.
D. Pablo Perandones, de Villardegolfer.
D. Pedro Durantes, de Villafafila.
D. Ruperto Fernandez, de San Martin de Sena, (Vicaria de S. Millan)

SUBDIACONADO:

- D. Rafael Huerga, de Villaquejida, (Oviedo.)

DIACONADO:

- D. Antonio de Prada, natural de Bime de Sanabria.
D. Benito Alvarez, de San Roman de los Caballeros.
D. Benito Gonzalez, de Castro de Sanabria.
D. Camilo Garcia, de Castro de Tribes.
D. Domingo Gonzalez, de Pedregal, (Oviedo).
D. Gregorio Calzon, de Torrecillo de Omaña.
D. José Reimundez, de Villanueva de Valdueza.
D. José Maria Otero, de S. Bartolomé de esta ciudad.
D. Julian San Martin, de Regueras de Arriba.
D. Manuel Gonzalez, de San Roman de la Vega.
D. Manuel Florez, de Bonella, (Oviedo).
D. Manuel Martinez Mendaña, de Astorga.
D. Manuel de Barrio, de Santiago de la Requejada.
D. Melchor Centeno, de Asturianos.
D. Miguel Gutierrez, de Barrio la Puente.
D. Pedro de Vega, de Nistal de la Vega.
D. Rafael Gayoso, de Villoria de Valdeorras.
D. Rafael Vega, de Lamalonga.
D. Sergio Sotillo, de Sampil de Sanabria.
D. Tomás Alvarez Llamas, de Pradilla.

PRESBITERADO:

- D. Esteban Alonso Boldan, de Santiagomillas.

- D. Joaquin Iglesias, de Vivero (Oviedo).
- D. José Rodríguez, de Quiruelas de Vidriales.
- D. José Maria Alonso, de Santa Maria de Valdueza.
- D. José Alonso Nistal, de Santa Colomba extramuros de esta ciudad.
- D. Manuel Vega, de Magaz de arriba.
- D. Miguel Gonzalez, de Matilla de Arzon (Vicaria de S. Millan).
- D. Ramon Gonzalez, de Pradilla.
- D. Ramon Gonzalez Montero, de Puebla de Sanabria.

CON DIMISORIAS.

Presbiterado:

D. José Maria Fernandez Garcia, de Santa Maria de Piñeira, (Encomienda de Porto Marin).

Astorga 22 de Marzo de 1865.—Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales. Mrs.
<i>Suma anterior.</i>	272.086 12.
D. José Benito Díaz, párroco de Zacos.	40
D. Juan Manuel Diaz, coadjutor de Vega de Magaz.	40
D. Bartolomé Vizcaya, párroco de Solveira.	60
D. Gaspar Cisneros, id. de Requejo de la Vega.	60
D. Antonio Manuel Santos, id. de Lago de Carucedo.	40
Un Párroco de Cabrera baja, amante de Su Santidad.	140
D. Eusebio Alfayate, párroco de Villameca y sus feligreses.	50
SUMA.	272.516 12.

(Se continuará.)

Astorga 14 de Marzo de 1865.—Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

PASTORAL DEL SEÑOR ARZOBISPO DE ZARAGOZA.

(Continuacion.)

Pero no nos dejemos llevar tan lejos por el entusiasmo. Hemos hablado

como de paso del derecho de *no-intervencion*, condenado en la Encíclica, y tal vez exclamará alguno: «Esto no es Religión, esto es política, esto es solamente una máxima diplomática, sobre la que podrá tener voto el Pontífice como Soberano temporal, mas no decidir como Papa.» Esperad: conviene una esplicacion, y la daremos con un ejemplo sencillo. Un padre de familia, un vecino de cualquier pueblo gobierna su casa, administra sus bienes, educa su familia segun lo entiende y juzga conveniente, sin dar escándalo, sin perturbar á nadie, sin ofender en ninguna cosa á los demas vecinos. Este hombre, este padre de familias, tiene un derecho indisputable de *no-intervencion*; es decir, de que los demas vecinos no se mezclen en sus cosas, no pretendan alborotar su familia, seducir á sus criados, arreglar su casa, disponer de sus bienes. Y este derecho, tan lejos está de negarle el venerable Pontífice, que, al contrario, lo apoya y defiende en la misma Encíclica, hasta contra las invasiones de la potestad civil, reprobando y proscribiendo el principio comunista de que «la sociedad doméstica, ó sea la familia, no tiene otros derechos que los que la ley civil quiera concederle, y que únicamente de esta emanan y dependen los de los padres sobre sus hijos, incluso el de instruirlos y educarlos.» Principio en verdad contrario á la sana razon y á la historia, pues que la familia es anterior á la sociedad; y no menos contrario á la palabra divina que deriva del Padre celestial toda paternidad, esto es, toda la autoridad y derechos que tienen los padres.

Pero es el caso que este padre de familias no se contenta con administrar su casa y se lanza sobre las ajenas: ayer sedujo á los hijos ó criados de un vecino: hoy invade la hacienda de otro; y para mañana tiene dispuesto robar, incendiar, asesinar á estos ó á aquellos. Y al practicar todas estas cosas, reclama como un derecho la *no-intervencion*: es decir, quiere que se le deje en plena libertad; que nadie se oponga á sus depredaciones y asesinatos; y mira como una injusticia que los demas vecinos se prevenzan y armen contra él y salgan á la defensa de los oprimidos. La *no-intervencion* en semejantes circunstancias, ¿es un derecho político, una máxima diplomática, ó un nuevo insulto á la moral pública, á la justicia de Dios y á la ley santa del Evangelio? Sustituid al padre de familias un soberano, un príncipe, un gobierno cualquiera, y á los vecinos otros príncipes, otros soberanos, otros gobiernos oprimidos: recordad al mismo tiempo lo que pasó, lo que está pasando en Italia y en algunos otros países de Europa, y tendréis el sentido y tambien la razon justísima con que condena Pio IX el principio de *no-intervencion*.

Está muy bien, dirán algunos: abandonamos ese principio, que los políticos y diplomáticos abandonan tambien cuando á sus intereses no les conviene. Pero ¿hemos de abandonar igualmente la libertad, la santa, esen-

cial é imprescriptible libertad que Dios concedió á todos los hombres, y Pío IX parece reprobar y proscribir?

Poco á poco. ¿De que libertad hablais? ¿De la *natural*, ó sea la facultad de libre albedrío para poder obrar ó no obrar, elegir el bien ó el mal, la vida ó la muerte, ó escoger entre dos bienes verdaderos o aparentes? Esta libertad, lejos de negarla Pío IX, la defiende condenando al materialismo, el naturalismo, el panteísmo, errores que convierten al hombre en una pura organizacion material, en una pura máquina, ó en una evolucion necesaria de la Divinidad.

¿Hablais de la libertad civil que escluye la servidumbre, la esclavitud de una raza por otra, de un sexo por el otro, del débil por el mas fuerte? Pío IX como todos los Pontífices sus predecesores, como la Iglesia católica entera desde San Pablo en su carta á Filemon, han pugnado constantemente por abolir esa esclavitud; no armando á los esclavos contra sus amos, llenando su corazón de hiel y deseo de venganza, y obligando de este modo á los amos á defenderse y aumentar y agravar la opresion, como lo hizo algunas veces la política y la falsa filosofía; sino mejorando la instruccion y las costumbres del esclavo con la educacion religiosa, é inspirando la dulzura, la caridad al amo, haciéndole ver que en la presencia de Dios no hay diferencia entre el esclavo y el libre, que somos todos hermanos, hijos de un mismo Padre celestial, y tenemos un amo comun que nos ha de juzgar, que es nuestro Señor Jesucristo. Estas palabras de San Pablo á dicho Filemon: «Si me tienes por compañero tuyo, acoge á Onésimo tu esclavo como á mi mismo, recíbele como á mis entrañas,» y la conducta que constantemente observó la Iglesia manumitiendo á los siervos, defendiéndolos contra sus opresores, predicando la igualdad de todos ante Dios, es lo que abolió insensiblemente la servidumbre en las naciones católicas, y lo que la hubiera extinguido completamente, si le fuese dado triunfar siempre de la avaricia sórdida y de una política mezquina.

Pero hablais de libertad civil en el sentido de que á ningun ciudadano debe cohibirse respecto al estado, profesion, oficio, ocupaciones, industria, en fin, en nada de aquello en que no ofenda á otro. Tampoco Pío IX se opone á esa libertad, mientras no falteis á Dios ni á vuestros prójimos. Al contrario, la reclama en favor del celibato por amor de la continencia, en favor del estado de profesion de los consejos evangélicos; ¡y vosotros tan amantes de la libertad se la negais? La reclama para los que se sienten llamados al retiro y á la oracion; y vosotros no podeis ver un convento en que se retiren algunas señoras á santificar sus almas y ap'acar con sus ruegos y penitencias la ira de Dios provocada por vuestros pecados, ni una casa en que se hallen cuatro ó seis sacerdotes consagrados á dirigir y consolar á las almas que quieran valerse de su sagrado ministerio. Ahora, si

vuestra industria se ordena al robo y la corrupcion, si vuestro oficio y vuestras ocupaciones son de engañar, pervertir, escandalizar, inflamar; si ligados por votos ó contratos santos y solemnes quereis romper esos lazos, no es Pio IX, es vuestro compromiso voluntario, es la ley divina que obliga á cumplir las promesas y pactos, es la justicia eterna de Dios quien os condena.

Hablais de libertad política, ó del derecho que creeis asistir á los ciudadanos para tomar parte en el gobierno, para elegir ó poder ser elegidos para los cargos públicos: es cuestion de las leyes fundamentales de cada Estado: Pio IX, ya lo hemos dicho, no se mezcla en esto: nada prohíbe ni manda.

Hablais de la libertad de comercio: es igualmente cuestion de cada Estado: Pio IX tampoco prohíbe ni manda.

Hablais de la libertad de asociacion: nada mas social que el cristianismo. Reprueba, empero, las sociedades secretas; porque propio es de los que obran mal aborrecer la luz; y porque es harto sabido que en esos clubs se fraguan los motines contra los poderes legitimos, de esos clubs salen los sicarios y regicidas, y esos clubs son el arsenal de todas las revoluciones. Vosotros en cambio os oponéis á las asociaciones manifiestamente benéficas, á las asociaciones públicas de caridad y de Religion, y dais bastantemente á entender que, si estuviese en vuestra mano, no se consentiria á algunos jóvenes y doncellas cristianas reunirse en un templo para encomendarse á Dios y dar culto á sus Santos, ni á una Conferencia de San Vicente de Paul ocuparse en socorrer á los desvalidos, ni una procesion, ni una hermandad religiosa, aunque tenga por objeto aliviar la suerte del infeliz, auxiliar á los moribundos, ó recoger los cadáveres de los desgraciados. ¡Tal es vuestro amor á la libertad, á la verdadera y saludable libertad!

Pero quereis, sí, la libertad de conciencia, la libertad de creer lo que os parezca ó de no creer nada, la libertad de abrazar cualquiera culto, ó de burlaros de todos, la libertad de hablar, imprimir, publicar cuanto se os antoje, sin sujecion á ninguna ley, sin que os detenga ningun miramiento á la fama de vuestros prógimos, al respeto debido á los superiores, á la santidad de las costumbres, á la Religion y al pudor; y esto es lo que verdaderamente reprueba, proscribete y condena el Vicario de Jesucristo, porque Jesucristo, la ley natural y la sana razon lo habia proscribete y condenado antes. Quereis la libertad para creer, ó mas bien para no creer; y Jesucristo dijo que «el que no creyere se condenará.» Quereis libertad para toda clase de cultos ó religiones; y Jesucristo estableció una sola, fuera de la cual no hay salvacion. Quereis libertad para insurreccionaros contra los poderes legitimos; y Jesucristo mandó «dar al César lo que es del César,» y su grande Apóstol San Pablo, «que toda alma esté sujeta á las potestas»

des superiores.» Quereis libertad para infamar, calumniar, seducir, alborotar á los pueblos; y Jesucristo y sus Apóstoles han condenado todas estas cosas. Quereis libertad de predicacion y enseñanza, escluyendo empero á la Iglesia que ha recibido del Salvador la mision de enseñar, escluyendo á los Obispos á quienes ha puesto el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios y escluyendo al mismo Pastor Supremo que ha recibido el encargo de confirmar á los Obispos y apacentar toda la grey cristiana. Quereis la libertad para predicar y enseñar vosotros solos, que no habeis recibido la mision de nadie; y el mismo San Pablo nos tiene ya prevenidos con estas palabras: *hay muchos desobedientes, charlatanes y embaucadores, á quienes es menester tapar la boca, hombres que trastornan casas ó familias enteras, enseñando cosas que no convienen, por amor de una torpe ganancia.*

Perdonadnos, amados hijos nuestros, si hablamos hoy con un calor que no nos es usual. Ya comprendéis que nuestra censura se dirige solo contra los apóstoles del error: contra los que gritando á todas horas *libertad*, no buscan realmente sino opresion y servidumbre para cuantos les contradigan; contra los que bajo los especiosos nombres de *luces, ilustracion, civilizacion*, intentan extinguir las verdaderas luces, ilustracion y civilizacion del Evangelio, y hacernos retroceder hasta la barbarie del paganismo; contra los que aparentando celo, con motivo de la Enciclica, por la observancia de las regalías de la Corona, lo que en verdad pretenden es sembrar la discordia entre las dos potestades supremas, para, si les fuese posible, hacer desaparecer una y otra simultáneamente: contra los que, si alguna vez hablan con elógió de la Religion, es á condicion de humanizarla, rebajarla y acomodarla á sus utopias; y si manifiestan algun respeto al Doctor y Pastor universal de los fieles, es no menos á condicion de ser ellos jueces de sus doctrinas, y llamar cuando les plazca, *bueno* á lo que el representante de Dios llama *malo*, y tener al revés por malo lo que el representante de Dios tiene por bueno. Ya veis que con semejantes hombres no podemos transigir los Obispos, no puede transigir el Papa, no puede transigir toda la Iglesia de Dios, que, segun la tan bella como sabida expresion de San Ambrosio, está allí donde está el Papa.

¡Ah! Pio IX ha puesto el dedo en la llaga, si me permitís esta expresion vulgar; ha penetrado con su vista de águila todo el fondo del mal que entrañan ciertas teorías que hoy desgraciadamente bogan triunfantes por el mundo. Ha visto perseguida la Hija del cielo por la falsa filosofía, por la falsa política, por la falsa economía, por el falso progreso, por la falsa civilizacion. Y ha visto todavia en mayor peligro la sociedad, la familia, los individuos: porque la Hija del cielo no puede perecer; pero estos... los individuos, la familia, la sociedad, ¡ay! están heridos de muerte; y desgraciados ellos si la Hija del cielo, si la Religion no los salva! Los que quieren divorciar el Estado de la Religion, la sociedad del cristianismo, no mutarán

por cierto al cristianismo, que se salvará en las Catacumbas y triunfará en los cadalsos; pero matarán al Estado, entregándole indefenso á las iras de un pueblo seducido, y matarán al pueblo mismo, convirtiéndole en un cadáver fétido, en que solo bullan insectos carnívoros que le devoren y se devoren unos á otros. Separada de Dios la familia, el matrimonio deja de ser un vínculo sagrado, la autoridad paterna desaparece porque no tiene fundamento, y el amor mútuo entre los consortes y entre padres é hijos queda reducido á un instinto, un sentimiento mas ó menos vivo, pero que se extingue á la primera pasión. Separada de Dios la sociedad, no queda razón de obediencia para los súbditos, ni reglas de justicia para los que mandan. La fuerza sola dará la ley, y hémos aquí vueltos á los tiempos en que el imperio era del mas poderoso, del mas astuto ó del mejor postor en subasta pública, que tal es el resultado final de una civilización impía: la fuerza, la astucia, las riquezas, la barbarie.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

Se han recibido los tomos 21 y 22 de la Biografía eclesiástica completa, en su consecuencia los Sres. suscritores á la misma pueden mandar persona que los recoja, dejando el oportuno recibo. Astorga 22 de Marzo de 1865.—Matias Arias.

NOTICIAS GENERALES.

—Se verificó en Zaragoza la exhumación de los restos del Beato Pedro de Arbués, á quien Pío IX va á canonizar. Han asistido á este solemne acto el Sr. Arzobispo, notario eclesiástico y algunas otras personas distinguidas de la ciudad heroica, San Pedro de Arbués estaba enterrado en la capilla de La Seo, en que se venera su imagen.

El día 8 del actual llegó á Barcelona el Ilmo. Señor Obispo de Osma, de paso para Roma, á donde conduce parte de sus restos.

—El cabildo de la metrópoli de Zaragoza ha solicitado permiso del gobierno de S. M. para trasladar las restos de sus capitulares difuntos al panteón que existe debajo del altar mayor de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar.

Este asunto se encuentra en el Consejo de Estado para evacuar la consulta que sobre el mismo se la ha pedido.